

EL CATEQUISTA

Dirección y Administración:

Muy Ilre. Sr. Arcipreste
de la S. I. C. B.
PALACIO EPISCOPAL

Precios de suscripción:

	Pesetas.
Trimestre.	1,50
Semestre.	3
Año..	5

AÑO II.

Cuenca, 8 de Agosto de 1907.

Núm. 32.

Formas de gobierno

(Conclusión).

La naturaleza misma de los seres nos manifiesta, por analogía, y aun por esa que pudiéramos llamar natural historia, que la mejor y más natural forma de gobierno es la monarquía. La naturaleza entera tiende á la unidad, y forma, bajo la *única soberana autoridad de Dios*, la sociedad universal de todos los seres existentes. Uno es nuestro sistema planetario, bajo la autoridad de *un solo centro*: el sol. Una es la sociedad de las aves que viven en bandos ó bandadas bajo la dirección de *un solo jefe*: el guión. Una es la de los ciervos, rebecos y demás animales que viven en manadas, bajo la vigilancia de *un solo superior*: el macho más antiguo. Una es la sociedad de las abejas, que viven en una colmena, bajo el mando de una *sola reina*. Y una es la familia, que vive en un mismo hogar, bajo la autoridad de *un solo superior*: el padre.

Si de las cosas puramente naturales pasamos á las artificiales y voluntarias, es decir, á las demás sociedades incompletas, formadas libremente por los hombres, á las ciencias, á las artes y á todos los humanos ministerios, vemos resplandecer con vivísimos colores esta misma verdad: la necesidad de la *autoridad una*, radicada en *una sola persona*, como medio necesario para establecer y conservar el orden, la armonía y el progreso en todas las obras realizadas por los hombres.

Uno es el legislador dado por Dios á los Hebreos: Moisés. Uno es el Redentor del mundo: Jesucristo. Uno es el príncipe de los Apóstoles: San Pedro. Una la suprema cabeza de la Iglesia: el

Romano Pontífice. Uno el superior de cada diócesis: el Sr. Obispo. Uno ha de ser el Gobernador de cada provincia. Uno el Alcalde de cada pueblo. Uno el capitán de cada compañía. Uno el generalísimo de los ejércitos en campaña. Uno el capitán de cada navío. Uno el Almirante de la Armada. Uno el presidente del Tribunal supremo. Uno el de las Audiencias. Uno el Juez en cada partido. Uno el hermano mayor ó Preboste en cada Hermandad: Uno el jefe de cada estación. Uno el Director general de cada compañía ó empresa. Uno el maquinista en cada tren. Uno el Maestro jefe en cada escuela. Uno el Profesor en cada clase. Uno el Rector en cada Universidad. Uno el Director de cada orquesta. Uno el Maestro de capilla en cada Catedral. Uno... Pero, ¿á qué continuar? En todas partes vemos la tendencia á la unidad. Hasta en los errores, herejías, cismas, insurrecciones y revoluciones, vemos agruparse los hombres en derredor de *un solo* maestro, de un solo heresiarca y de un atrevido y primer revolucionario. Lo mismo vemos en los ladrones que, si forman cuadrilla, es bajo el mando de un solo capitán.

Pero lo que es más de admirar, y lo que, por tanto, prueba con más irresistible fuerza la tendencia hacia la unidad de autoridad, es lo que se verifica, seguramente que por necesidad de la naturaleza, en las mismas formas de gobierno inventadas por los partidarios de las poliarquías, de las repúblicas y aun del pacto social y de los gobiernos constitucionales. Pues aquí se verifica un hecho harto significativo, y es que, á pesar de sus tendencias sistemáticas y empedernidas hacia la división de la autoridad entre muchos sujetos, la necesidad de que radique en una sola persona física se impone con fuerza tan abrumadora, que por todas partes vemos la autoridad en la unidad de persona.

Uno es el rey constitucional; uno el presidente de la república; uno el presidente del ministerio; uno el de las Cortes; uno el de cada sección ó comisión parlamentaria; uno el jefe de cada partido; y hasta uno, por fin, el cacique principal en región ó provincia.

Tanta es la fuerza con que la naturaleza impone á todos y en todos los órdenes la necesidad de la *unidad de persona* para poseer y ejercer la *unidad de autoridad*.

Mas, como las monarquías, según arriba dijimos, pueden ser

unas veces absolutas, otras templadas, y otras constitucionales, réstanos ver cuál de ellas será la mejor para forma de buen gobierno.

Por las razones en que apoyamos la bondad del gobierno monárquico, habría que sacar por consecuencia que la mejor de las monarquías sería la absoluta; puesto que son las más á propósito para engendrar la unidad y conservar la paz de las naciones. Y en efecto sería así, si los monarcas fuesen todos eminentemente sabios y conocedores de las necesidades de su nación y de los remedios para vencerlas; y fuesen eminentemente buenos ó santos para mirar con todo interés por el bien de su pueblo, sin dejarse arrastrar jamás ni por indolencia, ni por la injusticia. Pero desgraciadamente no todos los monarcas son así: sólo Dios posee en su plenitud esas preciosas cualidades, y por eso sólo la monarquía divina, siendo absoluta, es á la par infinitamente buena para el gobierno del universo. Los demás monarcas, ni saben todo lo necesario, ni practican todo lo bueno.

Y de aquí nace la necesidad de que el monarca sea ilustrado por la información de otras personas en el conocimiento de las verdades sociales, de las necesidades de su pueblo y de todo lo que atañe al perfeccionamiento social, y que sea, á la vez, dirigida y encauzada su voluntad dentro de las vías de la justicia, del orden y del progreso, por el voto de otras personas, y por ciertas leyes fundamentales del reino. Por lo cual se ve, que, entre los gobiernos monárquicos, es mejor, en concreto, el moderado ó templado que el absoluto.

Así lo entendió Santo Tomás, á juzgar por esto que de él tomamos. «El mejor gobierno de una ciudad ó reino es aquel en que uno solo es el encargado de presidir á todos según justicia, é inferiores á él, hay otros que también mandan con virtud, y, sin embargo, tal gobierno, (de algún modo) pertenece á todos; ya porque de entre todos pueden ser elegidos (los que mandan), y ya porque pueden ser elegidos por todos.

Tal es la mejor política de todos; la que está hábilmente compuesta del reino (*monarquía*), en cuanto es uno el que preside; de *aristocracia* en cuanto hay muchos que mandan según virtud; y de *democracia*, esto es, de la potestad del pueblo, en cuanto de entre los del pueblo pueden elegirse los príncipes, y al pueblo pertenece tal elección» (1).

(1) *Sum. Teol.*, 1.^a 2.^a q, 105, art. 1.^o

Del mismo parecer es el gran publicista Taparelli: «Debe tenerse, dice, por óptimo aquel gobierno que junta con la *unidad suma* la mayor seguridad posible contra la licencia y la tiranía» (1). La *unidad suma* se obtiene por la unidad del monarca en cada sociedad; y la seguridad contra la licencia y tiranía se consiguen, en cuanto es posible de tejas abajo conseguir, por las leyes fundamentales, por el juramento que los reyes prestan de guardarlas y por el voto de las cortes (no de las *constitucionales*) que existen de ordinario en los gobiernos mixtos, como han sido casi todos los de nuestra patria, hasta los últimos siglos.

Añadiremos todavía que, en concreto, la monarquía, para que sea buena, ha de estar encarnada en un monarca que tenga legítimo derecho á poseerla. Pues si el soberano no falta á su deber usurpando la supremacía, ¿con qué virtud podrá exigir obediencia á los súbditos? Y, si no hay obediencia debida, ¿cómo se conseguirán la unidad y la paz de la sociedad, que son sus más fundamentales bienes?

Añadiremos también que, para conseguir tales bienes sociales, es indudablemente mejor la monarquía hereditaria que la electiva; pues aquélla es menos expuesta á contiendas á la muerte de los monarcas, y además éstos, ordinariamente hablando, se esmerarán mucho en el gobierno de la nación, porque saben que la van á dejar en herencia á sus hijos.

Diremos por último que, tomadas las cosas en concreto, el mejor gobierno para cada nación será aquel que, además de ser legítimo, se acomode mejor á las costumbres, á la ilustración, al carácter y á las necesidades morales y físicas de cada pueblo.

Demófilo.

Sección de Consultas

Sr. Director de EL CATEQUISTA.

Distinguido señor mío: Terencio, estando casado, tuvo un hijo adulterino con Ana, soltera; pero, habiendo fallecido la esposa de

(1) *Derecho Natural*, n. 556.

Terencio, éste se casa con Ana, y desean legitimar el hijo adúlterino.

Se pregunta, pues:

- 1.º ¿Pueden legitimarlo?
 - 2.º ¿Se legitima por el realizado matrimonio?
 - 3.º ¿Cuáles son los hijos que pueden legitimarse, y cuáles no, tanto según las leyes canónicas como según las civiles de España?
 - 4.º ¿Qué hay que hacer para legitimarlos?
- De Ud. afmo. s. s. q. b. s. m.,

J. C.

*
**

RESPUESTA. Antes de contestar á cada una de las preguntas anteriores, nos parece conveniente dar algunas nociones referentes á la materia para mejor entender lo que después se dirá:

La palabra *hijo* viene de la latina *filius*, que en nuestro derecho antiguo se pronunció con distintos nombres, como *fillo*, *filio*, *fijo*, hasta que ya se generalizó el de *hijo*. La palabra *filius* trae su origen, según algunos gramáticos, de *filum*, que significa *hilo*, ya porque el hijo sale del padre como hilo, ya porque la naturaleza suele reproducir en los hijos la fisonomía, los rasgos, las inclinaciones, el carácter y hasta el genio del padre ó de la madre.

Bajo la denominación de *hijos* se comprenden también las *hijas*, así como bajo la denominación de *hermanos* se comprenden igualmente las *hermanas*, según lo dice la Ley 1.ª, Título 2.º, Libro IV del Fuero Juzgo. Y bajo la palabra *hombre* se contiene también la *mujer*, conforme á lo expuesto en la Ley 6.ª, Tít. 33, Part. 7.ª: *Fueras ende, en aquellas cosas señaladas que les otorgan las leyes*. De donde se sigue que todo cuanto digamos de los hijos en esta materia, es aplicable de igual manera á las hijas.

Existía en el Derecho romano un principio universalmente reconocido, á saber: *Filius est quem justae Nuptiae demonstrant*. Principio que fué recibido también por el Derecho canónico, como consta del Capítulo 2.º, Título XVII, Libro VI de las Decretales. Por tanto, la cualidad del hijo dependía de la justicia y verdad de las Nupcias, de tal manera que el hijo nacido de legítimas Nupcias era legítimo, y el nacido de otras uniones era ilegítimo.

Ahora bien: como la legitimidad del matrimonio entre cristianos depende única y exclusivamente de su conformidad con

las leyes canónicas, por manera que será legítimo el que se contraiga con arreglo á las prescripciones de la Iglesia, y nulo aquel en que falte alguna de las condiciones esenciales establecidas, de ahí que á la autoridad de la Iglesia pertenece juzgar acerca de la legitimidad ó ilegitimidad de los hijos, por ser ésta una consecuencia lógica, necesaria é íntimamente enlazada con la justicia del matrimonio.

En derecho se reconocen diversas clases de hijos, según la diversa situación en que se han encontrado sus padres al engendrarlos. Así, pues, unos se consideran legítimos y otros ilegítimos. Legítimos se llaman los que nacen de matrimonio legítimo, ó al menos putativo á debido tiempo, es decir, de matrimonio nulo tenido por válido por los dos cónyuges, ó por lo menos por uno de ellos, según el Capítulo 14 del Título XVII del Libro IV de las Decretales, con tal que el matrimonio no haya sido clandestino ó celebrado sin las previas denunciaciones ó contra *vetitum Ecclesiae*. Todos los demás hijos se llaman *ilegítimos*. Los *ilegítimos* se dividen en *naturales* y *espurios*: *Naturales* son los nacidos de hombre y mujer que al tiempo de la concepción ó del nacimiento, según el Derecho civil, y según el canónico, *tempore conceptionis, gestationis vel nativitatis*, podrán casarse libremente y sin dispensación; y *espurios* todos los demás ilegítimos que no son naturales, esto es, los *incestuosos*, que son los habidos entre parientes que no podían casarse sin dispensa; los *adulterinos*, que son los habidos de personas ligadas con otras, ó á lo menos una, por el vínculo del matrimonio; los *sacrilegos*, que son los habidos de personas que estaban ligadas, ó á lo menos una, con Orden sacro ó profesión religiosa; y los *mánceres*, que son los de mujeres prostitutas, éstos se suelen llamar también en Derecho canónico *vulgo nothi*, pero en Derecho civil se llaman *notos* á los que nacen de adulterio, por la razón que dan las Partidas.

Hechas estas advertencias, vamos á decir algo acerca del concepto de legitimación. La *legitimación* es un acto por el cual se finge que ciertos hijos ilegítimos proceden de legítimo matrimonio, y por consecuencia se someten á la patria potestad. (Títulos XIII y XV, Partida 4.^a)

De donde se deduce que la legitimación está fundada en una ficción del Derecho. Esta ficción debe tener términos hábiles, ó ser verosímil; queremos decir, que la ley puede fingir lo que no

ha sucedido, pero que ha podido suceder; no aquello que ni ha sucedido, ni ha podido suceder. Semejante ficción, como irracional y absurda, no pudiera prestar una base suficiente á una institución legal. Este principio ha de tenerse presente en toda la materia de legitimación. La legitimación, pues, es un medio supletorio de hacer entrar en la legitimidad de la ley á los hijos engendrados fuera de las condiciones de derecho.

No busquemos, dice un Jurisconsulto moderno, á la legitimación un fundamento racional; la legitimación no lo tiene. La moral no autoriza la entrada en la familia por otros caminos más que por el camino del matrimonio. El que fuera de él ha sido engendrado, será siempre un hijo ilegítimo. No hay poder humano ante los principios severos del derecho natural, que pueda borrar el vicio de origen que señala al hijo concebido en unión ilegítima. No es esto decir, sin embargo, que las leyes que establecieron la legitimación hayan sido leyes inmorales, antes al contrario, han venido á garantizar la justicia de seres inocentes que ninguna culpa tenían del delito de sus padres.

La legitimación descansa principalmente en fundamentos históricos los más respetables. La introdujo Constantino en el Derecho romano, á principios del siglo IV; la confirmó el Emperador Zenón en el año 508; la derogó Justino en el año 519; volvió á restablecerla Justino en 529, y admitida, por fin, en el Código que lleva su nombre, figura desde entonces como una institución permanente.

En nuestro Derecho antiguo no se conoció la legitimación. Ningún rastro de ella se encuentra en el Fuero Juzgo, lo cual hace honor á las costumbres austeras del pueblo visigodo. La introdujeron primeramente las Partidas, viniendo, digámoslo así, á llenar una necesidad social, y de ella se han ocupado después todos los Códigos españoles.

La legitimación, según el Código de las Partidas, era de tres clases:

1.^a Por el subsiguiente matrimonio de los padres. 2.^a Por rescripto del Príncipe ó Real autorización. Y 3.^a Por lo que se ha llamado ofrecimiento á la Curia, si bien este último medio, aunque está en la ley de Partida, no ha tenido aplicación alguna en la práctica. (Ley 1.^a Título 13, y Leyes 4.^a y 8.^a Título 15).

También en Derecho canónico se reconocen tres especies de legitimación.

1.^a *Per subsequens matrimonium inter parentes.* 2.^a *Per rescriptum Romani Pontificis.* Et 3.^a *Per professionem religiosam.* Este último medio tiene alguna semejanza con el tercero del Derecho civil *Per Oblationem Curiae.*

El Código civil vigente español, conforme con la Ley XII de Toro, sólo reconoce dos formas de legitimación en su art. 120, á saber: 1.^o Por el subsiguiente matrimonio de los padres. Y 2.^o Por concesión Real.

Expuestas estas nociones, vamos á contestar á las preguntas, empezando por la 3.^a, que puede considerarse como general ó como principio, de la cual se derivan las demás como consecuencias.

3.^a Cuáles son los hijos que pueden legitimarse, y cuáles no, tanto según las leyes canónicas, como según las leyes civiles.

Ya hemos dicho que la legitimación se funda en una ficción de Derecho, la cual necesita términos hábiles para existir, es decir, que los padres se encuentren en circunstancias tales, que si bien no estaban casados en el tiempo de la concepción, pudieron haberlo estado, del mismo modo que los hijos, si bien no eran legítimos, pudieron haberlo sido. Como en este caso se encuentran los hijos naturales, de ahí que pueden ser legitimados los hijos naturales. Y por una razón contraria se negó este beneficio á los hijos adulterinos, á los incestuosos, á los sacrílegos y á los espúrios ó mánceres.

Nos ocuparemos de cada uno de los casos.

Hijos naturales. En este punto marchan de común acuerdo la legislación canónica y la civil española.

Dice el Papa Alejandro III en el capítulo «*Tanta*», Tít. Qui filii sint legitimi: «*Naturales legitimantur per subsequens parentum conjugium, spurii vero non*», ó como se expresa Santi, *per subsequens matrimonium legitimantur omnes et soli filii illegitimi naturales, non autem spurii, cujuscumque sint speciei*, cap., cit. *Non enim per fictionem juris supponi potest matrimonium, eo tempore, quo a lege irritante matrimonium prohibebatur*».

Unafaldro.

(Continuará).



QUIERO VOLAR

Viendo un niño remontar
á un ave su raudó vuelo,
exclamó sin vacilar:

Madre, yo quiero volar
para llegar pronto al cielo.

Luego, al ver humo salir
de inmediata chimenea,
el niño volvió á decir:

Madre, mi alma desea
como ese humo subir.

Un globo más tarde vió
que al cielo se dirigía;
y el niño entonces gritó,
como loco de alegría:

¡Así quiero subir yo!

La madre quedó pensando
con madura reflexión
como todas lo hacen, cuando
en sus hijos despuntando
ven la luz de la razón.

Y luego en acento suave
respondió con una calma
amorosa al par que grave:
No envidies, hijo del alma,
al globo, al humo, ni al ave.

Que, si ellos pueden hendir
el aire en rápido vuelo,
jamás podrán conseguir,
cual tu espíritu, subir
hasta las puertas del cielo.

Porque esa materia inerte
que tanta envidia te da,
está sujeta á la muerte;
tú puedes ir más allá,
porque tu vuelo es más fuerte.

Y ni como el globo hinchado,
serás juguete del viento,
ni tu ser evaporado,

como el humo disipado
en mitad del firmamento.

Y si cual ave te vas
desde tu hogar tan querido,
no volverás á él ya más,
porque no te cansarás
de volar hacia otro nido.

Mas no intentes ¡ay! subir,
hinchando tu corazón
de ambicioso porvenir,
porque el viento te ha de hundir
muy pronto en la humillación.

Jamás cifres tu ventura
en el mundano placer,
porque al llegar á la altura
se tendrá que disolver
lo mismo que nube obscura.

Ni anhele tu corazón
cruzar como cruza el ave
esa elevada región,
llevando el afán por nave
y por alas tu ilusión.

Sube más; busca, querido,
para hinchar tu globo, un gas
del mundo desconocido,
que de cierto lo hallarás
en el Sagrario escondido.

Sube; mas mortificando
tus deseos de placer,
y en todo á tu Dios mirando;
que así subirás guardando
la integridad de tu ser.

Sube, sí; sube, alma mía;
mas al volar con fervor
á do tu espíritu ansía,
escoge la fe por guía
y por alas el amor.

José Calderón y Casanova,

Terciario.

ACCIÓN CATÓLICA Y ACCIÓN SOCIAL

El "Manual del Propagandista,"

Varias Encíclicas de Su Santidad León XIII se ocupan de la cuestión social y de la condición de los obreros.

Aquel Pontífice, que á las inspiraciones divinas unió muy profundos conocimientos históricos, filosóficos y de las ciencias sociales, recomendó especialmente á los católicos la constitución de

Asociaciones profesionales cristianas de patronos y de obreros. Dirigió á las naciones un llamamiento paternal, encareciéndolas que reanimasen el espíritu de aquellas instituciones que en tiempos pasados habían protegido las costumbres y los intereses materiales de los obreros, y encomendaba á los Obispos la empresa de tomar bajo su alta dirección esas instituciones, restauradas al menos en cuanto á su fin religioso y de asistencia mutua se refiere, dejando á cada pueblo combinar este elemento necesario de las instituciones antiguas con el régimen económico que juzgase más apropiado á las modernas necesidades.

Recomendaba Su Santidad que se edificase de nuevo, pero sobre la base de las doctrinas del cristianismo; haciendo revivir, al menos en cuanto á la sustancia, en su virtud bienhechora y múltiple y en formas compatibles con las nuevas condiciones de los tiempos, las Corporaciones de artes y oficios que, animadas del pensamiento cristiano, é inspirándose en la maternal solicitud de la Iglesia, proveyesen á las necesidades materiales y religiosas de los obreros, les facilitasen el trabajo, cuidasen de sus ahorros y les estimulasen á la economía, defendiesen sus derechos y apoyasen en cuanto fuera justo sus legítimas reivindicaciones.

Conforme al texto de la Encíclica *Humanum Genus*, las instrucciones de la Congregación de la Inquisición encargan muy especialmente á los ministros del culto el establecimiento y vigilancia de estas Asociaciones, así como proponer y aprobar sus reglamentos, procurar para ellas la generosa protección de los ricos y prestarles consejo y ayuda.

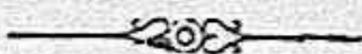
Recientes alocuciones y documentos de Su Santidad Pío X insisten en recomendar al clero y á los fieles la realización de esa obra, tan necesaria en los actuales momentos como propia del espíritu de caridad de la Iglesia.

Secundando las enseñanzas del Romano Pontífice, el Consejo nacional de las Corporaciones católico-obreras, de muy diversos modos y con celo y perseverancia insuperables, procura el mejoramiento moral y material de los obreros; y deseando facilitar y promover la difusión de las Asociaciones tan recomendadas por la Santa Sede, ha impreso y publicado ahora un *Manual del Propagandista*, en el cual los que deseen propagar la fundación de esas Corporaciones, ó establecerlas, hallarán los preceptos legales vigentes á que la fundación debe ajustarse y reglamentos por los que puede regirse, sin perjuicio de ser modificados según las condiciones especiales de cada localidad.

Contiene el *Manual del Propagandista*, reglamentos, así para los Círculos católicos de obreros en grandes y pequeñas poblaciones, como para Sociedades de socorros mutuos; estatutos apropiados al Sindicato profesional, á la Caja de crédito popular de responsabilidad solidaria ilimitada; á la Caja de crédito popular con capital desembolsado; á la Cooperativa de consumo y al

Sindicato agrícola con Caja de crédito popular; el texto de la ley de Sindicatos agrícolas y el de la ley de Asociaciones, y formularios de los documentos que se han de presentar en el Gobierno civil de la provincia para constituir una Asociación.

El *Manual del Propagandista* es, en suma, un libro eminentemente práctico, con el cual el Consejo nacional de las Corporaciones católico-obreras contribuye á extender por todas partes la fundación de instituciones análogas á aquellas de que ha creado el tipo el padre Ludovico de Besse, economista Franciscano que, fiel á las tradiciones de su Orden, por remediar los sufrimientos y las miserias morales de los obreros, fué el propagador en Francia de los Bancos populares, de las Cooperativas de consumo y de las Cajas populares de ahorros.



Metralia



Metralia con aféresis, ó lo que es *idem* sin *me*, es lo que se merecen algunos *papeluchos*. Hay periódicos que, en vez de metralia, merecen ser fustigados con una tralla.

¿Dirán que así sólo se castiga á ciertos *paquidermos*?

Ciertamente que sí; pero esto no obsta para que castigemos del mismo modo á todos los periódicos que discurren en *paquidermo* y blasfeman con toda la *frescura* y todo el *tupé* de un bandido de pelo en pecho y trabuco al brazo.

Aludo, queridos lectores, á *El Imparcial*, á ese *periodicucho parcialísimo y pancista* que, bajo el antifaz de imparcial, está *propinando* letal veneno á muchísimos incautos que, á juzgar por la facilidad con que engullen, deben tener más tragaderas que el Cancervero de la mitología.



Don Alfredo Kindelán se lanza á los espacios con el «María Teresa». El aire le arrastra hacia el mar, y por fin cae sobre sus azuladas ondas. Después de larga y desesperada lucha con las aguas, se salva merced á un buque inglés que acierta á pasar por allí, y Kindelán, por su valor, es hoy la admiración del mundo entero.



A cualquier cristiano, sin ser *mojigato*, se le ocurre de seguida que, el valiente Capitán de Ingenieros, se ha salvado por la protección que la Divina Providencia le ha dispensado; pero ¡*quía!* á *El Imparcial*, que dice es cristiano, no se le ha ocurrido tal cosa,

y, apeándose por la parte *post*, tiene una salida de *pata de banco*, diciendo que la salvación del héroe del «María Teresa» es debida á la *casualidad*.



Yo quisiera que el rotativo de la *política hidráulica* me dijera qué es eso de la casualidad. Yo quisiera que este diario de Madrid me citara algún autor cristiano que admita la casualidad en filosofía; pero, claro está, se conoce que, como Epicuro y Lucrecio fueron tan *pancistas* (*cujus deus venter est*) se ha dedicado á leer la filosofía de estos señores materialistas y fatalistas hasta la médula, mientras ha debido estudiar un libro de religión, para enterarse de que nada de lo que sucede, por insignificante que sea, se escapa de la acción proveedora de Dios. ¡Ni la caída del cabello de la cabeza!



¡Pero ya entendemos á *El Imparcial!*

El mismo Capitán no ha tenido inconveniente en confesar (aprendan los católicos cobardes) que antes de subir al globo recibió el escapulario de Nuestra Señora del Carmen; que dejó encargada una misa de acción de gracias si salía bien de su empresa, ó *de requie* si tenía la desgracia de morir en ella; y que, cuando en un momento de desesperación, sentía tentaciones de suicidarse, tiró el revólver para no caer en ella, haciendo ardiente y amoroso acto de contrición.



El pueblo creyente ve muy natural que nuestro Señor y la Virgen Santísima le ayudaran en aquellas horas de angustia; pero *El Imparcial*, que no cree en *beaterías*, enseña á ese mismo pueblo que todo eso es *música celestial*, y que si Kindelán se ha salvado, ha sido por casualidad.

¡Todavía hay católicos que leen al *insigne rotativo!*



Es evidente que Kindelán es amante de la ciencia, puesto que por ella se arriesga tanto, y además es un clerical (cristiano, que para el caso es lo mismo) de tomo y lomo.

Ahora pregunto yo: ¿Quién ha dicho que los clericales son retrógrados? ¿Quién dice que la ciencia y la religión están reñidas?

Esta es la labor de esa prensa impía, que llaman el *cuarto poder*, que se cree adornada de *patente exclusiva* para ilustrar á las sociedades: Negar lo que la fe enseña, y con la fe la sana filosofía, sembrando la intranquilidad y la desesperación en el ánimo del hombre.

Quiten ustedes de por medio la creencia, fundada en la verdad, de que todo cuanto sucede al hombre cae bajo la acción de la Divina Providencia, que obra, que permite otras veces, que ordena todo cuanto á la criatura humana acaece, ora para premiarla, ya para su castigo, y, á veces, para probar si está firme en la virtud, y díganme si el hombre sería capaz de sufrir siempre, con resignación, los infortunios, las calamidades, las desgracias que, con frecuencia llueven sobre él. Sí, querido lector, sí; sólo la idea de la Providencia; sólo el creer que cuanto sucede al hombre lo hace ó lo permite Dios justamente. es bálsamo suavísimo que endulza su situación, harto triste en muchas ocasiones; lo contrario sólo sirve para hacerle caer en una horrible desesperación, en un ciego fatalismo, capaces de llevarle al terreno del crimen y de la iniquidad. ¡El principio de toda ciencia social es Dios y su Providencia.



La táctica de la prensa impía es por demás conocida. Hoy se le enseña al hombre que es libre en materia de religión. Mañana se ataca de frente á los dogmas que la Iglesia ha definido.

Pasado mañana se dirá que toda religión es invento de imaginaciones calenturientas, un *mito*, una *fábula*, una *preocupación atávica*, que ata las facultades del hombre é impide que marche por las vías del progreso.



Esta exactamente ha sido la táctica seguida por la prensa impía de la vecina república.

Días pasados se proclamaba la libertad de religión.

Ayer se ejercía tiranía sobre la religión católica y se expulsaba á las Ordenes religiosas; se les robaban las iglesias á los sacerdotes y se concedía sólo libertad al mal.

Hoy... ¡Ah! ¡Hoy se aborrece toda religión, todo lo que pueda poner trabas á la conciencia del libertino, hasta el extremo de prohibir á los editores de libros para escuelas toda cita religiosa, *aunque sea de Rousseau ó Voltaire!* ¡A esto se llega por el camino del liberalismo!

Por eso en España, los más avanzados, los que desean subir á *tales alturas*, celebran veladas en honor del funesto Mendizábal (que ninguna otra hazaña hizo fuera de quitar los bienes á la Iglesia, que eran como el instrumento de su obra bienhechora), mientras que tantos y tantos hombres ilustres como florecieron en el campo de las ciencias, de las artes y de las armas, yacen sumidos en el panteón del olvido, sin que esos *amateurs* de la

ciencia y del progreso hayan intentado jamás dedicarles una estatua, un recuerdo.

¡Católicos, abramos nuestros ojos para ver á dónde nos quieren conducir ios periódicos impíos, y si no todos podemos luchar frente á frente contra esa prensa, neguémosle nuestro óbolo: así morirá por consunción!

Granada.

Noticias.

DE ESPAÑA

En Madrid ha sido designada una Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras de la nueva Casa de Correos.

Compondrán la Junta varios jefes de los Cuerpos de Correos y Telégrafos, presididos por el Director general del ramo.

Ha sido anunciada también la subasta de las obras, publicándose el pliego de condiciones á que ha de sujetarse la ejecución del proyecto presentado por los arquitectos Sres. Palacios y Otamendi.

La subasta se verificará en lá Dirección general de Correos el día 31 de Agosto, á las once de la mañana. Las proposiciones se admitirán hasta el día 26 de Agosto, á las cinco de la tarde.

Los licitadores tendrán que hacer un depósito previo de 333.464.66 pesetas.

El precio máximo ó tipo límite para la subasta será de 6.669.293.21 pesetas, á que asciende el total general del presupuesto de contrata.

DEL EXTRANJERO

Rusia. Un despacho de San Petersburgo dice que la *Retch*, periódico semioficioso, comentando la entrevista imperial de Swinemunde, dice, entre otras cosas, las que siguen:

«La política exterior de Rusia no ha sufrido modificación alguna.

»Continuará deslizándose por la vía que siguió hasta ahora, y que le marcó la alianza con la República francesa, que será robustecida en breve por el próximo acuerdo anglo-ruso.

»La situación del Extremo Oriente se ha modificado mucho desde la entrevista de Bjoerko.

»La entrevista imperial de Swinemunde ha servido para asegurar la estabilidad de las relaciones ruso-alemanas y el mantenimiento de la paz en el mundo.

»Estamos satisfechos de poder declarar que Alemania se ha dado cuenta de que el solo medio de conservar relaciones amis-

tosas con nosotros es no intervenir en nuestros asuntos interiores».

Alemania. La flota alemana ha salido á alta mar á efectuar maniobras.

Quedarán solos los yates imperiales *Hohenzollern* y *Standard*, rodeados de torpederos.

Los Soberanos presenciaron las maniobras desde el *Deutschland*.

Marruecos. *Los sucesos de Casablanca.*—La situación de los españoles que se encuentran en Casablanca es peligrosa, pues están totalmente desamparados, habiendo buscado refugio en el consulado español, cuyo canciller Sr. Ruiz, les ha proporcionado los escasos víveres que tienen, por negarse á dárselos los kabileños.

Los europeos observan que las tropas imperiales simpatizan con los rebeldes y en ocasiones ha faltado muy poco para que disparen sobre los europeos.

En la noche pasada los rebeldes, cumpliendo las amenazas que habían hecho, entraron en el cementerio desenterrando los cadáveres de los europeos y quemándolos después.

Los cadáveres de las víctimas de los últimos sucesos han sido enterrados provisionalmente en el jardín del consulado español.

El pánico en Casablanca es terrible, temiéndose que los rebeldes cometan nuevamente todo género de atropellos con los europeos.

Las últimas noticias recibidas de Casablanca dicen que la situación comienza á normalizarse, no habiendo vuelto á turbarse la tranquilidad material.

Las kabilas se retiran á sus aduares llevándose lo que pudieron coger en los saqueos del día 30 del pasado mes de Julio.

Abdeseram-el-Mokri y Mohamed-el-Torres han ido á la Legación francesa á presentar excusas en nombre del Maghzen por los asesinatos cometidos, y han dado toda clase de seguridades al representante de Francia de que los gobernadores de todos los puertos marroquíes han recibido orden de velar por la seguridad de los europeos y que el gobierno sherifiano les hará responsables de cuantos disturbios puedan ocurrir.

Se teme que los sucesos que se han desarrollado en Casablanca repercutan en otras poblaciones del imperio marroquí.

Por lo pronto, ayer salió de Tanger para Mazagán el vapor *Ensbu*, con objeto de recoger á los europeos, pues se recibieron noticias alarmantes de aquella población.

En el consulado francés de Tanger se han recibido noticias de Orán diciendo que han salido de aquella población para Casablanca tropas que llevan cañones.

Teheran. Unos 6.000 soldados turcos, reforzados por

artillería, han pasado la frontera persa cerca de Urmia, saqueando é incendiando una población que encontraron casi indefensa, y cuyos vecinos fueron casi todos muertos por las balas ó el alfanje de los invasores.

Uno de los pocos supervivientes refiere, en efecto, que los cadáveres se amontonaban por las calles, y que pudo contar próximamente unos 18 hombres y 60 mujeres y niños, cristianos en su mayoría.

Luego se apoderaron los turcos de un campamento persa. Parece que están amenazando á Urmia, en cuya población reina gran pánico. También se dice que el Gobierno persa piensa pedir la protección de Rusia é Inglaterra.

China. Gracias á la continua labor de los misioneros en el Extremo Oriente, se ha llegado en China á dar un paso de gigante en la redención de la mujer y del niño, allí sometidos desde antiguo á la más triste esclavitud. Días pasados, el ministro de Justicia de Pekín ha anunciado al Trono que el Ministerio aceptaba la proposición del virrey Tchu-Fu, prohibiendo la compraventa de las personas. Conviene advertir que este virrey ha sido tildado siempre de demasiado afecto á los europeos, y singularmente á los que dirigen las Misiones.

Con arreglo á esta proposición, se manda que los chinos que tengan mujeres ó niños comprados, quemén inmediatamente los contratos de tales compras, y se establecen penas muy severas para los que en lo sucesivo compren personas. Las mujeres y los niños pobres podrán emplearse en el servicio doméstico, pero conservando su condición de personas libres.

Los esclavos serán puestos en libertad, y los chinos que tengan criadas compradas, no sólo han de darles la libertad inmediatamente, sino que deberán casarlas. El matrimonio será absolutamente libre; se autoriza el matrimonio entre chinos y tártaros, entre nobles y plebeyos, entre ricos y pobres, etc. Ninguna mujer podrá ser retenida contra su voluntad en ninguna parte. Se prohíbe á los mandarines chinos comprar hombres para convertirlos en esclavos.

Esta disposición oficial señala una nueva era en la civilización del Extremo Oriente. Ya era hora de que la labor admirable y verdaderamente heroica de los misioneros cristianos, muchos de los cuales han sellado con su sangre la doctrina que predicaban, comenzase á dar su fruto.

SUMARIO: Formas de gobierno.—Sección de consultas.—Quiero volar (poesía).—Acción católica y acción social.—Metralla.—Noticias.
